



128 DORRANCE STREET, SUITE 220 - PROVIDENCE, RI 02903
(P) (401) 831-7171 (F) (401) 831-7175 www.riaclu.org

Tarjeta de Información Electoral de Rhode Island para 2008

La Unión de Libertades Civiles de los Estados Unidos (ACLU), organización sin filiación partidista con más de 500.000 miembros, cuya misión es defender los principios de libertad e igualdad expresados en la Constitución y en las leyes de derechos civiles de la Nación. La ACLU no aprueba ni se opone a ningún candidato o partido político, sin embargo creemos que no hay derecho civil más importante en nuestra democracia que el derecho a votar.

Esta tarjeta ha sido diseñada con el objeto de ayudarlo a proteger su propio derecho a votar. Manténgala a mano y llévela con usted cuando acuda a las urnas el día de las elecciones.

QUIÉN PUEDE VOTAR

¿Puedo votar en Rhode Island?

- Para poder votar en las elecciones del 4 de noviembre, debe inscribirse para ello a más tardar a las 4 p.m. del sábado 4 de octubre de 2008.
- Puede inscribirse si reúne todos los requisitos siguientes: (1) usted es ciudadano de los E.E. U.U. ; (2) tiene al menos 18 años el día de las elecciones; (3) es residente de Rhode Island; (4) no está en prisión por la comisión de un delito mayor; y (5) no ha sido declarado incapaz mental por un tribunal.

¿Y si soy estudiante?

- Puede inscribirse para votar en el domicilio que usted considere su principal lugar de residencia; puede ser el domicilio de estudiante o el de su hogar.
- ¿Y si he sido condenado por un delito?
- Si fue condenado por un delito menor en Rhode Island, puede votar, sin embargo de estar aún en prisión, deberá votar mediante boleta de voto en ausencia.

- Si fue condenado por un delito mayor en un tribunal estadual o federal, puede votar si no está en prisión en la actualidad.

¿Y si no tengo hogar?

- No lo necesita para inscribirse, pero sí debe informar un lugar de residencia (por ejemplo, un rincón en la calle, un parque, un refugio, o cualquier otro lugar donde suele estar). Asimismo, deberá informar una dirección de correo postal, que puede ser la de una organización de ayuda humanitaria local, un refugio o centro de ayuda social, o la de cualquiera que acepte recibir correspondencia en su nombre.

INSCRIPCIÓN

¿Cómo me inscribo para votar?

- Puede hacerlo de la siguiente manera:
 - (1) Personalmente: debe completar un formulario de inscripción de votante en su junta local de escrutinio, en su ayuntamiento;
 - (2) Por correo postal: debe completar un formulario de inscripción por correo y enviarlo a su junta local de escrutinio o a la Junta Electoral del Estado; o
 - (3) cuando solicita servicios en la División de Vehículos de Motor, en agencias estatales que brindan asistencia pública (por ejemplo, Medicaid, WIC, y estampillas para alimentos), en las oficinas de reclutamiento de las fuerzas armadas, o servicios para personas con discapacidades. También es posible que pueda inscribirse en muchas otras oficinas y agencias federales y estaduais. La Junta Electoral del Estado posee una lista completa a disposición.
- Puede obtener formularios de inscripción por correo en sitios como su junta local de escrutinio, en algunas bibliotecas públicas, en las oficinas de los secretarios del pueblo o de la ciudad, o en línea, ingresando en <http://www.sec.state.ri.us/elections> y haciendo clic en “formularios y aplicaciones”.

¿Hasta cuándo tengo tiempo de inscribirme?

- Hasta las 4 p.m. del sábado 4 de octubre.

¿Y si no llego a tiempo?

- De todos modos, puede inscribirse el día de las elecciones en su ayuntamiento y podrá votar para presidente y vicepresidente. Ingrese en <http://www.sec.state.ri.us/> y haga clic en “elecciones 2008” a la izquierda.

¿Y si me mudé o cambié de nombre?

- Cada vez que se muda o cambia de nombre, debe completar un nuevo formulario de inscripción
- Si se ha mudado a un nuevo distrito electoral (circunscripción) dentro de su ciudad o pueblo, el domingo 5 de octubre o antes de esa fecha, y no ha completado un nuevo formulario de inscripción, puede votar una boleta completa en su ayuntamiento o en el centro de votación correspondiente a su nuevo domicilio.
- Si se ha mudado a un nuevo distrito electoral (circunscripción) dentro de su ciudad o pueblo, después del 5 de octubre, puede votar una boleta completa en su ayuntamiento o en el centro de votación correspondiente a su antiguo domicilio.
- Si se ha mudado a una nueva ciudad o un nuevo pueblo dentro del estado el 5 de octubre o antes de esa fecha y no se ha inscripto nuevamente, puede votar en una boleta especial. Para más información, comuníquese con su junta local de escrutinio.
- Si se ha mudado a una nueva ciudad o un nuevo pueblo dentro del estado, después del 5 de octubre, puede votar en su antigua ciudad o su antiguo pueblo.
- Si se ha mudado a Rhode Island desde otro estado y no se inscribió antes de la fecha límite, comuníquese con su junta local de escrutinio antes del día de las elecciones a fin de averiguar dónde debe votar.

¿Cómo sé si estoy inscripto?

- Puede verificar su estado de inscripción en línea, ingresando en <http://www.sec.state.ri.us/vic/> o comunicándose con su junta local de escrutinio.

CÓMO VOTAR POR CORREO EN FORMA ANTICIPADA

¿Puedo votar antes del día de las elecciones?

- Quizás. Puede votar por correo antes del día de las elecciones si está inscripto para votar y no puede concurrir a las urnas debido a, por lo menos una de varias razones, como ser, ausencia, enfermedad, discapacidad, internación en hospital o en una residencia de ancianos o un centro de atención sanitaria, detención o encarcelación (excepto condena por un delito mayor), y servicio militar. Para averiguar si reúne los requisitos necesarios para votar por correo, comuníquese con la línea de asistencia al votante: 1-877-GO2-VOTE.

- Puede obtener una boleta de emergencia de voto por correo si reúne los requisitos necesarios para la boleta de voto por correo el 15 de octubre o después de esa fecha.
- ¿Cómo obtengo una boleta de voto por correo?
- Primero debe presentar una solicitud de voto por correo. Esta se obtiene en su junta local de escrutinio o también es posible descargarla desde <http://www.sec.state.ri.us/> y luego hacer clic en “elecciones 2008” a la izquierda. Su junta local de escrutinio debe recibir la solicitud completa a más tardar a las 4 p.m. del martes 14 de octubre.
- Si ocurriera algo después del 14 de octubre que le impidiera concurrir a las urnas el día de las elecciones, quizás usted reúna los requisitos para una boleta de emergencia de voto por correo. Las solicitudes de este tipo de boletas deben recibirse a más tardar a las 4 p.m. del lunes 3 de noviembre. Para más información, comuníquese con su junta local de escrutinio.

¿Y si se vence el plazo para solicitar un voto por correo?

- Hasta el 28 de octubre, puede solicitar una boleta especial de voto por correo para votar presidente y vicepresidente.

¿Cuál es la fecha límite para entregar mi boleta de voto por correo?

- A fin de que pueda contarse, la Junta Electoral del Estado debe recibir la boleta de voto por correo a más tardar a las 9 p.m. del día de las elecciones.

CÓMO VOTAR EL DÍA DE LAS ELECCIONES

¿Cuándo es el día de las elecciones?

- El martes 4 de noviembre.

¿Cuándo abren los centros de votación?

- Los centros de votación abrirán entre las 6 a.m. y las 9 a.m. y cerrarán a las 9 p.m. Tiene derecho a votar si se encuentra en la fila, en el recinto electoral, al momento de cierre. R.I. Gen. Leyes §§ 17-18-10, 17-18-11.

¿Puedo pedir horas libres en el trabajo para ir a votar?

- Quizás. La ley no exige que el empleador conceda a sus empleados horas libres, pagas o impagas, para ir a votar. Sin embargo, es posible que su empleador tenga su propia política y le permita disponer de ese tiempo. Hable con su empleador antes del día de las elecciones para estar seguro.

¿Dónde debo votar?

- El día de las elecciones, debe votar en el centro de votación que le haya sido asignado.
- Es posible que su centro de votación asignado se encuentre en la lista incluida en la notificación de acuse de recibo de inscripción que debería recibir por correo cuando se inscribe. Tenga en cuenta que el lugar que aparece en la lista de la notificación de acuse de recibo es susceptible de cambios.
- Las ubicaciones de los centros de votación también serán publicadas en un periódico local antes de las elecciones.
- Asimismo, puede comunicarse con su junta local de escrutinio o ubicar su centro de votación en línea, ingresando en <http://www.sec.state.ri.us/vic/>.

Al ingresar en el recinto electoral, ¿puedo llevar conmigo materiales electorales?

- Sí. Puede llevar materiales electorales escritos o impresos, siempre que sean para su uso personal en cuanto a la emisión de su voto. Por ejemplo, un modelo de boleta, una guía del votante o esta tarjeta. Sin embargo, no deberá mostrar o distribuir material de campaña dentro del radio de 50 pies de su centro de votación.

¿Y si mi centro de votación no está accesible?

- Si se entera de esto antes del día de las elecciones, comuníquese de inmediato con su junta local de escrutinio y pregunte acerca de un método alternativo de voto o solicite que lo asignen nuevamente a un centro de votación accesible. Usted tiene derecho a contar con un centro de votación y con una máquina de votación accesibles. R.I. Gen. Laws § 17-19-3.2.
- El día de las elecciones, puede concurrir con una o más personas para que lo asistan. Tiene derecho a elegir a cualquier persona en calidad de asistente, siempre que no sea su empleador, un representante de su empleador o un funcionario o representante del gremio al que usted pertenece.

¿Puedo obtener una boleta en mi lengua materna?

- Si vota en Providence o en Central Falls, tiene derecho a obtener asistencia en español. Un funcionario electoral designado deberá brindarle ayuda. Si esto no ocurriese, informe a un funcionario electoral que desea asistencia en español. Asimismo, usted tiene derecho a la traducción de todas las boletas y de otros materiales electorales.
- De no contar con asistencia en su lengua materna, en su lugar de votación, tiene derecho a concurrir a las urnas con un intérprete o a obtener ayuda en su idioma de

cualquiera persona que desee, como ser un funcionario electoral, siempre que no sea su empleador, un representante de su empleador o un funcionario o representante del gremio al que usted pertenece.

¿Y si necesito ayuda una vez dentro de la cabina electoral?

- Si necesita ayuda debido a una discapacidad física o porque no puede leer la boleta, avise a un funcionario electoral no bien ingresa a su centro de votación. Usted tiene derecho a votar en una máquina de votación accesible. Asimismo, tiene derecho a elegir a cualquier persona que desee para que lo asista una vez dentro de la cabina electoral, incluso un funcionario electoral, siempre que no sea su empleador, un representante de su empleador o un funcionario o representante del gremio al que usted pertenece. R.I. Gen. Laws § 17-19-26.1.
- Si necesita instrucciones acerca de cómo utilizar el equipo de votación, solicite asistencia a un funcionario electoral. Cada vez que usted lo solicite, deberán acudir en su ayuda dos funcionarios electorales —de partidos distintos—, incluso una vez que usted haya ingresado en la cabina electoral.

IDENTIFICACIÓN DEL VOTANTE

¿Debo presentar alguna identificación?

- Probablemente no. La mayoría de los votantes no necesita presentar identificación. Es posible que sí necesite hacerlo si vota por primera vez en Rhode Island, se ha inscripto por correo o durante una campaña de inscripción de electores y no presentó un número de licencia de conducir de RI verificable, un Número de Identificación del Estado o los últimos cuatro dígitos de su número de seguridad social (ya sea junto con la solicitud de inscripción o en fecha anterior al día de las elecciones). Si el número que proporcionó no era verificable, la junta de escrutinio tiene la obligación de notificárselo.

¿Cuáles formas de identificación se aceptan?

- A continuación se indican algunas formas de identificación aceptadas: una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de cualquier estado, una tarjeta de identificación de estudiante, militar o empleado; una tarjeta de crédito o de débito, una tarjeta de seguridad social, y una factura vigente de algún servicio público, extracto bancario, cheque del gobierno, recibo de sueldo, o cualquier otro documento de carácter público que contenga su nombre y domicilio.
- Para obtener la lista completa de las formas de identificación aceptadas, comuníquese con la Junta Electoral del Estado o con su junta local de escrutinio.

¿Y si no poseo ninguna identificación o no he traído ninguna al centro de votación?

Si se encuentra comprendido dentro de los requisitos de identificación aplicables para los que votan por primera vez, usted puede emitir una boleta provisional. Se utiliza una boleta provisional para registrar su voto cuando existe una cuestión irresuelta sobre su elegibilidad. A fin de que su boleta pueda ser contada, en circunstancias como estas, usted debe llevar su identificación al centro de votación o a su junta local de escrutinio a más tardar a las 9 p.m. del día de las elecciones.

- Por lo tanto, si tiene tiempo y su identificación se encuentra en su hogar o en el trabajo, por lo general es conveniente ir a buscarla y regresar al centro de votación para emitir una boleta regular.

PROBLEMAS DURANTE LA VOTACIÓN

¿Y si no estoy en la lista de votantes?

- Primero, pida a un funcionario electoral que revise la lista nuevamente y confirme que usted se encuentra en el lugar de votación correcto de acuerdo con su domicilio.
- Si está en el lugar de votación correcto, pero su nombre no figura en la lista de votantes, solicite una boleta provisional. Tiene derecho a emitir una boleta provisional, incluso si su nombre no está en la lista de votantes, siempre que esté dispuesto a declarar bajo juramento que cree haberse inscripto para votar. R.I. Gen. Laws § 17-19-24.1

¿Y si voy al centro de votación equivocado?

- Diríjase al centro de votación correcto. Pida a un funcionario electoral que lo ayude a ubicar el centro de votación donde usted se encuentra registrado. También puede comunicarse con su junta local de escrutinio o buscar en línea su centro de votación, ingresando en <http://www.sec.state.ri.us/vic/>.
- Si no consigue averiguar dónde está inscripto, diríjase al centro de votación que, a su parecer, es el correcto de acuerdo con su domicilio, y solicite una boleta provisional. Tiene derecho a emitir una boleta provisional aunque no esté seguro de estar en el centro de votación correcto. Sin embargo, si emite su boleta provisional en el centro de votación equivocado, solo se contarán sus votos para los cargos federales.

¿Y si alguien cuestiona mi derecho a votar?

- Solicite una boleta provisional. Usted tiene derecho a emitir una boleta provisional aunque su derecho a votar haya sido cuestionado. R.I. Gen. Laws § 17-19-27.

¿Y si alguien trata de hostigarme o intimidarme?

- Infórmelo de inmediato al funcionario electoral. Si el problema es el funcionario electoral, avise a un observador electoral, comuníquese con su junta local de escrutinio, o con alguno de los números telefónicos que figuran al final de esta tarjeta, o bien presente un reclamo en línea, ingresando en <http://www.votingrights.org>.

¿Y si cometo un error en mi boleta o la máquina de votación no funciona?

Informe a un funcionario electoral antes de emitir su voto. Si comete un error en su boleta, tiene derecho a solicitar una boleta de reemplazo, siempre que se dé cuenta de su error antes de emitir su boleta. Si no ha completado adecuadamente su boleta, y la máquina de votación la rechaza, tiene derecho a una boleta de reemplazo.

- Si su máquina de votación no funciona, puede esperar a que se corrija el error o puede insertar su boleta en la caja de emergencia. R.I. Gen. Laws §§ 17-19-20, 17-19-24.

¿Cómo presento un reclamo?

- Primero, consulte con la persona que está a cargo en su centro de votación. Él o ella pueden manejar la mayoría de los reclamos de rutina que surgen el día de las elecciones. Asimismo, y a pesar de no tener categoría oficial, es posible que los candidatos, los partidos políticos y los grupos sin fines de lucro también cuenten con observadores electorales en su centro de votación, quienes podrían ayudarlo si así lo desea. Si alguna de estas personas le pregunta por quién votó o no están en condiciones de resolver su problema, comuníquese con su junta local de escrutinio, con la Junta Electoral del Estado o con el Secretario de Estado.
- Asimismo, puede comunicarse con alguno de los números telefónicos que figuran al final de esta tarjeta, o presentar un reclamo en línea, ingresando en <http://www.votingrights.org>.

SUGERENCIAS PARA EVITAR PROBLEMAS

- Verifique el estado de su inscripción de votante, por lo menos 30 días antes de las elecciones.
- Vote antes del día de las elecciones, por medio de una boleta de voto por correo, si es que reúne los requisitos para ello.
- Si tiene pensado asistir a las urnas, conozca la ubicación de su centro de votación al menos unos días antes de las elecciones.
- Evite votar en las horas pico. (7-9 a.m. y 5-7 p.m.).

- Lleve consigo algún tipo de identificación, aunque no sea esto un requisito.
- Lea detenidamente todas las instrucciones.
- Solicite ayuda en caso de necesitarla.
- Tómese su tiempo. Puede permanecer hasta 10 minutos en la cabina electoral a la hora de emitir su voto. R.I. Gen. Leyes § 17-19-24.
- Obtenga una copia del modelo de boleta, así puede familiarizarse con ella antes de votar. Hay modelos de boletas disponibles en <http://www.sec.state.ri.us/vic>

Más información

- SECRETARIO DE ESTADO DE RHODE ISLAND:(401) 222-2340; y línea telefónica 877-GO2-VOTE
- JUNTA ELECTORAL DE RHODE ISLAND:(401) 222-2345
- DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS:(800) 253-3931
- PROYECTO DE LA ACLU DE DERECHOS DE VOTO:(877) 523-2792
- <http://www.votingrights.org>
- ACLU DE RHODE ISLAND: (401) 831-7171